

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA MARCA PROMOCIONAL “ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA” Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SU USO.**

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La citada disposición adicional décima exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Con esta marca promocional se pretende dotar a la artesanía andaluza de una imagen única que permita su divulgación y reconocimiento por las personas consumidoras, identificar los productos elaborados por las personas y empresas inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía y proteger y mantener el prestigio de las personas artesanas andaluzas y de sus obras.

También es objetivo de esta Orden regular el procedimiento para el uso de la marca promocional previendo la tramitación del procedimiento con la mayor simplificación posible. De acuerdo con la misma podrán ser beneficiarios de esta marca promocional:

- a) Las empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía.
- b) Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos y artesanas inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía, exclusivamente para las actividades de promoción o comercialización de la actividad artesana realizadas por las empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas descritas en el punto anterior.
- c) Los establecimientos de venta de artesanía, cualquiera que sea su canal de comercialización, sólo para los productos artesanos elaborados por empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas autorizadas para su uso.

Examinado el texto del proyecto de orden desde el punto de vista del impacto que podría producir en la familia, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre las familias.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 55 19  
dqcomercio.ceeconjuntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	10/07/2020 13:35:35	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NY1J8T8L5HUNXW7PHBASFAD86UJVTD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

